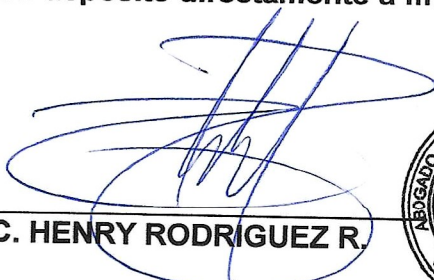



**PODER ESPECIAL JUDICIAL.**

Quien suscribe **IRENE DE JESUS CARVAJAL CASTRO**, Viuda, Ama de casa, con domicilio en Naranjo, Alajuela, con identificación 900190175, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** a favor de **LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casado, Abogado, colegiado N° 32516, con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes para la debida presentación en sede Contencioso Administrativa del proceso de ejecución de sentencia de la resolución N° 2018006304, emitida bajo expediente 18-005074-0007-CO, por la Sala Constitucional. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos y realizar todo acto necesario para llevar el proceso hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Siendo que, por la presentación del Recurso de Amparo, mi abogado ha asumido los costos, autorizo de forma expresa para que los montos que se asignen por este concepto y por las costas personales del proceso de ejecución en sede Contencioso Administrativo, se depositen directamente a mi representación legal y cualquier monto que se dé por daño moral se deposite directamente a mi nombre. Otorgado en fecha 2023-05-25. Es todo.

  
IRENE DE JESUS CARVAJAL CASTRO

  
LIC. HENRY RODRIGUEZ R.



  
LICDA MELISSA SANABRIA S.

*Licda. Melissa Sanabria Saborio*  
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634  
**ABOGADA**  
Tel. 8621-2524 · Alajuela, Costa Rica  
[bufetesanabrias@gmail.com](mailto:bufetesanabrias@gmail.com)